



AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA
Plaza Mayor nº 1
Tlf.927-146001*Fax 927-146107
10.818-CASILLAS DE CORIA

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, de fecha 02 de Julio de 2019 (Sesión Extraordinaria Organizativa del Ayuntamiento)

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Felipe Amores Escalante

Concejales

Dña. Mónica Martín Sánchez

D. José Carlos Montero Blanco

Dª Ana Isabel Sánchez González

D. Diego Fernández Jiménez

SECRETARIO

D. Andrés Eleno Eleno

AUSENTES

D. Pedro Luis Guardado Rodríguez

Dª. Mª Pilar Martín Sánchez,

quienes excusan su asistencia

En el Municipio de CASILLAS DE CORIA, el **día 02 de Julio de 2019, a las 20,00 horas** y bajo la Presidencia de D. Felipe Amores Escalante, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local.

Da fe del acto D. ANDRÉS ELENO ELENO, Secretario de la Corporación.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

ASUNTOS

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Celebradas las elecciones municipales el 26 de Mayo de 2019, y celebrada la SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO Y ELECCIÓN DE ALCALDE, y extendida el correspondiente Acta de la misma, y sometida a votación por el Presidente, por UNANIMIDAD de los **CINCO** miembros presentes en la Sesión, del total de los 7 miembros que, de Derecho, conforman la Corporación; y por tanto, por MAYORÍA ABSOLUTA, **se aprueba el Acta de la anterior sesión del Pleno de fecha 15 de Junio de 2019, por la que se constituyó este Ayuntamiento de CASILLAS DE CORIA, y en la que se procedió a la elección del Alcalde.**



SEGUNDO.-COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES

Por el Secretario de la Corporación, a ruego del Presidente, se da cuenta de los escritos presentados¹, con fecha 21 de Junio de 2019, por los diferentes Grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Quedando formados los siguientes Grupos Políticos Municipales:

A) Grupo municipal Socialista, correspondiente al P.S.O.E. *Portavoz Titular* Dña. Mónica Martín Sánchez; *Portavoz suplente:* Doña Pilar Martín Sánchez. *Resto miembros:* Don Felipe Amores Escalante, D. Pedro Luís Guardado Rodríguez, D. José Carlos Montero Blanco y Dña. Ana Isabel Sánchez González.

B) Grupo municipal Popular, correspondiente al P.P., Portavoz: D. Diego Fernández Jiménez

La Corporación se da por enterada de todo ello.

-----000-----

¹ Los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría general de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación. En el mismo escrito de constitución se hará constar la designación de portavoz del grupo, pudiendo designarse también suplentes.



AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA

Plaza Mayor nº 1

Tlf.927-146001*Fax 927-146107

10.818-CASILLAS DE CORIA

TERCERO.-FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

Por el Secretario de la Corporación, a ruego del Presidente, se dio lectura, a la siguiente **PROPUESTA ALCALDÍA:**

<<Una vez celebradas las Elecciones Locales, el pasado día 26 de Mayo de 2019, quedó constituido el nuevo Ayuntamiento el día 15 de Junio de 2019, y conforme a éllo, resulta necesario proceder, de acuerdo con la legislación vigente y con el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, , al establecimiento de la periodicidad de las sesiones del Pleno y de la Comisión de Gobierno.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno y la Comisión de Gobierno donde exista esta última, pueden celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, teniéndose que celebrar las sesiones ordinarias del Pleno con la periodicidad mínima establecida por el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, antes citada.

Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción actual, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**

<<Primer.-Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, tendrán lugar el cuarto jueves, no festivo, de cada tres meses, a las 19 en invierno y 20 horas en verano, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto. Comenzando el día 26 de Septiembre de 2019.

Segundo.-Facultar al Sr. Alcalde para suspender la celebración del Pleno ordinario, así como para posponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno y de la Comisión Informativa Permanente, dentro del mismo mes de su celebración, cuando el día fijado sea festivo o se encuentre incluido en un periodo vacacional.

Tercero.-Comunicar este acuerdo a todos los Concejales afectados y a los responsables de los diferentes Servicios Municipales, para su conocimiento y efectos.>>

Debatido el asunto, se acordó conforme establece el artículo 91,1 del RD. 2568/1986 de 28 de noviembre, someter la propuesta en todos sus términos, a la aprobación del PLENO corporativo, por parte del Sr. Alcalde D. Felipe Amores Escalante; aprobación que, tras la votación celebrada en la forma ordinaria, lo fue por UNANIMIDAD y por tanto mayoría absoluta legal con el voto a favor de CINCO concejales/as presentes, de los SIETE miembros legales que componen esta Corporación Municipal.

-----000-----



AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA

Plaza Mayor nº 1

Tlf.927-146001*Fax 927-146107

10.818-CASILLAS DE CORIA

**CUARTO.-CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA
SOBRE NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.**

Por el Secretario de la Corporación, a ruego del Presidente, se da lectura a la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA de fecha 24/06/2019, relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

<<Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de Mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15/06/2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de CASILLAS DE CORIA a los siguientes Concejales:

— **PRIMER TENIENTE DE ALCALDE:** Sr. D. PEDRO LUIS GUARDADO RODRIGUEZ.

— **SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE:** Sra. Dña. MONICA MARTÍN SÁNCHEZ

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

TERCERO Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.>>

Concluida la lectura, la Corporación se da por enterada del contenido de la citada Resolución de la Alcaldía.

-----000-----



AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA

Plaza Mayor nº 1

Tlf.927-146001*Fax 927-146107

10.818-CASILLAS DE CORIA

**QUINTO.-CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA
SOBRE DELEGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS CONCEJALES DE LA
CORPORACION.**

Por el Secretario de la Corporación, a ruego del Presidente, se da lectura a la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA de fecha 24/06/2019, sobre delegaciones específicas a los Concejales de la Corporación, con el contenido siguiente:

<<Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019, y vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15/06/2019, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar con carácter específico el área/materia de OBRAS Y DEPORTES al Concej al Sr. D. PEDRO LUIS GUARDADO RODRIGUEZ.

SEGUNDO. Delegar con carácter específico el área/materia de IGUALDAD, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE a la Concejala Sra. D^ª. MONICA MARTIN SANCHEZ.

TERCERO.-Delegar con carácter específico el área/materia de AGRICULTURA Y GANADERIA al Concej al D. JOSE CARLOS MONTERO BLANCO

CUARTO.-Delegar con carácter específico el área/materia de EDUCACION Y TRABAJO a la Concejala Sra. D^ª. MARIA DEL PILAR MARTIN SANCHEZ.

QUINTO.- Delegar de carácter específico el área/materia de FESTEJOS a la Concejala D^{ña} ANA ISABEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ

Si la delegación es genérica, conllevará la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Asimismo, el Concej al que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concej ales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

SEXTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el *tablón de anuncios del Ayuntamiento*, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.>>

Concluida la lectura, la Corporación se da por enterada del contenido de la citada Resolución de la Alcaldía.

-----000-----



AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA

Plaza Mayor nº 1

Tlf.927-146001*Fax 927-146107

10.818-CASILLAS DE CORIA

SEXTO.-CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Por el Secretario de la Corporación, a ruego del Presidente, se dio lectura, a la siguiente **PROPUESTA ALCALDÍA:**

<<Una vez celebradas las elecciones Locales convocadas mediante, el pasado día 26 de Mayo de 2019, y constituido el nuevo Ayuntamiento el día 15 de Junio de 2019, de acuerdo con la legislación vigente, resulta necesario proceder a la creación y determinación de la composición de las Comisiones Informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento, con el objetivo de dotar al mismo de órganos complementarios de carácter asesor, para hacer efectivo el derecho que el artículo 20.1. c) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga a todos los Grupos Municipales integrantes de la Corporación.

Considerando los artículos 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, corresponde al Pleno de cada Corporación determinar el numero y la denominación de estas Comisiones Informativas de estudio y dictamen, tanto cuando nacen con vocación de permanencia por obedecer a la estructura del ámbito competencial del Ayuntamiento, como cuando nacen con carácter temporal con el objeto de tratar de temas específicos.

Considerando que de conformidad con el precepto citado, estas Comisiones han de estar integradas por los miembros que designen los diferentes Grupos Políticos que forman parte de la Corporación, en proporción a su representatividad en este Ayuntamiento.

La Comisión Especial de Cuentas asumirá las competencias que el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Su funcionamiento se ajustara a lo previsto en los artículos 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, en todo aquello que no se oponga, contradiga o resulte incompatible con las normas anteriores, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO:



AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA

Plaza Mayor nº 1

Tlf.927-146001*Fax 927-146107

10.818-CASILLAS DE CORIA

Primero. Declarar creada la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de CASILLAS DE CORIA.

Segundo. La Comisión estará integrada por los miembros siguientes:

Presidente: El Alcalde; D. Felipe Amores Escalante, o Concejal/a en quien delegue:

Vocales:

Grupo PSOE:

Titular: Doña Pilar Martín Sanchez.

Suplente: Doña Mónica Martín Sánchez

Grupo PP:

Titular: D. Diego Fernández Jiménez.

Secretario: El Secretario Interventor General del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue.

Debatido el asunto, se acordó conforme establece el artículo 91,1 del RD. 2568/1986 de 28 de noviembre, someter la propuesta en todos sus términos, a la aprobación del PLENO corporativo, por parte del Sr. Alcalde D. Felipe Amores Escalante; aprobación que, tras la votación celebrada en la forma ordinaria, lo fue por UNANIMIDAD y por tanto mayoría absoluta legal con el voto a favor de CINCO concejales/as presentes, de los SIETE miembros legales que componen esta Corporación Municipal.

-----000-----



AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA

Plaza Mayor nº 1

Tlf.927-146001*Fax 927-146107

10.818-CASILLAS DE CORIA

SEPTIMO.-DETERMINACION DE CARGOS CON DEDICACION PARCIAL

Por el Secretario de la Corporación, a ruego del Presidente, se dio lectura, a la siguiente

PROPUESTA ALCALDÍA:

<<Teniendo en cuenta la consignación presupuestaria que se contempla en los Presupuestos del Ayuntamiento para 2.019, así como, la legislación aplicable (concretamente; los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Disposición adicional trigésima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, junto al incremento adicional publicado en el Documento de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, aprobado el 13/07/2018 y publicado el 27 de julio de 2018; el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y la Orden de 12 de marzo de 1986 sobre Alta y Cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de Corporaciones Locales se propuso al Pleno la siguiente determinación con cargos con dedicación parcial:

Cargo: Alcaldía-Presidencia

Dedicación. Parcial. 35 %. 15 horas semanales.

Retribuciones: 550 ,00€. Brutas mensuales.

Numero de mensualidades: 12 ordinarias. Dos extraordinarias.>>

Seguidamente, por DÑA. MONICA MARTÍN SÁNCHEZ, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, se ruega conste en acta su posición favorable al establecimiento de un régimen de retribuciones para el Sr. Alcalde, ya que por propia experiencia es consciente de que dichos cargos, por criterios de justicia, deben estar retribuidos pues la dedicación a los mismos, independientemente del porcentaje de dedicación que por motivos administrativos y legales se consigne, es plena, teniendo que estar pendiente de los asuntos y obligaciones municipales, las 24 horas del día.

Debatido el asunto, se acordó conforme establece el artículo 91,1 del RD. 2568/1986 de 28 de noviembre, someter la propuesta en todos sus términos, a la aprobación del PLENO corporativo, por parte del Sr. Alcalde D. Felipe Amores Escalante; aprobación que, tras la votación celebrada en la forma ordinaria, lo fue por UNANIMIDAD y por tanto mayoría absoluta legal con el voto a favor de CINCO concejales/as presentes, de los SIETE miembros legales que componen esta Corporación Municipal.



AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA

Plaza Mayor nº 1

Tlf.927-146001*Fax 927-146107

10.818-CASILLAS DE CORIA

OCTAVO.-NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES, ENTIDADES U ORGANISMOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS.

Por el Secretario de la Corporación, a ruego del Presidente, se dio lectura, a la siguiente **PROPUESTA ALCALDÍA:**

<<De conformidad con lo dispuesto por la ley 25/1985, de 10 de diciembre, y demás legislación concordante, y con el objetivo de hacer efectivo el derecho de participación de todos los sectores interesados en la programación general de la enseñanza, previsto en la Ley Orgánica del Derecho a la Educación, este Ayuntamiento procedió en su día a la creación del Consejo Escolar Municipal del Colegio Público de esta localidad, en el seno del cual tiene una representación de un miembro.

Considerando que aunque según el articulado del Reglamento Regulator del citado consejo, sus miembros tienen un mandato del curso escolar, habiéndose de renovar por mitades, en la actualidad se hace necesario proceder a una nueva designación de representantes municipales en estos órganos, toda vez que como a consecuencia de las Elecciones locales convocadas por Real Decreto 375/2003, de 31 de marzo, se ha procedido a la renovación de la Corporación y a la constitución del nuevo Ayuntamiento.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, propone:

Primero. Designar representantes municipales en los órganos colegiados de los / as Administraciones, Entidades u Organismos siguientes, a los/as Concejales/as que siguen:

1.-Consejo Escolar municipal del Colegio Público de Casillas de Coria

Doña Pilar Martín Sánchez.-

2.— Mancomunidades:

a) Mancomunidad Rivera de Gata:

Titular: Don Felipe Amores Escalante. Suplente: Pedro Luís Guardado Rodriguez.

b) Mancomunidad Rivera Fresnedosa:

Titular: Doña Mónica Martín Sánchez. Suplente: Doña Ana Isabel Sánchez Glez.

3—Consejo Comarcal de Salud: a) Zona de Coria:

Doña Ana Isabel Sánchez Glez.

4.-Asociaciones privadas:

a) **ADESVAL:** Doña Mónica Martín Sánchez.



AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA

Plaza Mayor nº 1

Tlf.927-146001*Fax 927-146107

10.818-CASILLAS DE CORIA

Segundo. Comunicar este acuerdo a los Sres/as. Concejales/as designados/as, para su conocimiento y afectos, así como a las Administraciones, Entidades u Organismos referidos.>>

Debatido el asunto, se acordó conforme establece el artículo 91,1 del RD. 2568/1986 de 28 de noviembre, someter la propuesta en todos sus términos, a la aprobación del PLENO corporativo, por parte del Sr. Alcalde D. Felipe Amores Escalante; aprobación que, tras la votación celebrada en la forma ordinaria, lo fue por UNANIMIDAD y por tanto mayoría absoluta legal con el voto a favor de CINCO concejales/as presentes, de los SIETE miembros legales que componen esta Corporación Municipal.

-----000-----



AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA

Plaza Mayor nº 1

Tlf.927-146001*Fax 927-146107

10.818-CASILLAS DE CORIA

NOVENO.-REGIMEN DE INDEMNIZACIONES DE LOS CONCEJALES.

Por el Secretario de la Corporación, a ruego del Presidente, se dio lectura, a la siguiente **PROPUESTA ALCALDÍA:**

<<Una vez celebradas las Elecciones Locales, el pasado día 26 de mayo 2019, y constituido el nuevo Ayuntamiento en la fecha de 15/06/2019, resulta indispensable proceder al establecimiento del régimen de dedicación de los miembros políticos de esta Corporación Municipal, especialmente teniendo en cuenta las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Resolución, así como su régimen de retribuciones e indemnizaciones.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en concordancia con el artículo 13 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como a percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que establezca el Pleno de la Corporación, en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los cuales formen parte, incluido los Organismos Autónomos.

Por todo ello esta Alcaldía en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Establecer con los mismos efectos a favor de los miembros de la Corporación el régimen de indemnizaciones siguientes:

1.-Por asistencia a sesiones de Pleno.

Ordinarias	100,00 euros
Extraordinarias	50 euros
Extraordinarias y Urgentes	50 euros

Hasta un máximo anual total de diez sesiones.

2.-Por asistencia a las Comisiones Informativas o permanentes.

Permanentes	30 euros
Especiales	30 euros
Obligatorias	30 euros

Hasta un máximo anual de diez asistencias

3.-Por asistencia a la Mesa de Contratación.

Mesa de Contratación	30 euros
----------------------	----------



AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA

Plaza Mayor nº 1

Tlf.927-146001*Fax 927-146107

10.818-CASILLAS DE CORIA

Segundo.- Establecer la indemnización por desplazamiento con vehículo particular a 0,19 el kilómetro.

Tercero.- Se proceda por la Corporación a adoptar las medidas presupuestarias oportunas a los efectos de habilitar el crédito preciso en las partidas correspondientes del Presupuesto General del Ayuntamiento.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos Municipales y a todos los Concejales, haciendo constar a aquellos que han sido designados para desarrollar su cargo en régimen de dedicación exclusiva, que se entenderá aceptado dicho régimen por el afectado, de no manifestar nada al respecto dentro del plazo de las 24 horas siguientes a su notificación.>>

Debatido el asunto, se acordó conforme establece el artículo 91,1 del RD. 2568/1986 de 28 de noviembre, someter la propuesta en todos sus términos, a la aprobación del PLENO corporativo, por parte del Sr. Alcalde D. Felipe Amores Escalante; aprobación que, tras la votación celebrada en la forma ordinaria, lo fue por UNANIMIDAD y por tanto mayoría absoluta legal con el voto a favor de CINCO concejales/as presentes, de los SIETE miembros legales que componen esta Corporación Municipal.

-----000-----

Y no habiendo más asuntos que tratar de los incluidos en el Orden del Día de la Sesión, ni ningún otro que haya sido introducido en la misma por el trámite de urgencia, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 21, 00 horas, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº

El Secretario,

El Alcalde,

(documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Felipe Amores Escalante.

Fdo.: Andrés Eleno Eleno